



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

ACTA N° 09/2026

En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los 16 días del mes de JUNIO de 2026, siendo las 22:30 horas, se reúne de manera virtual, la H. Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Consejo Directivo Provincial del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), mediante Acta de fecha 20 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inc. c), 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Dr. Eros F. D'AMORE, Dra. Veronica FERNANDEZ, Gisella R. TALQUENCA, Darío TELLO y Mariano OGANDO.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, se declara abierto el acto y seguidamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día, a saber:

1º) Consideración de las actuaciones vinculadas al Departamento de Maipú, de las presentaciones efectuadas por los apoderados intervinientes, de las impugnaciones formuladas y del acuerdo de unidad alcanzado.

2º) Consideración de la prórroga de oficialización de las Listas de Unidad provincial y departamentales "PRÓXIMO PASO". Casos de suspensión partidaria. Intervención del Tribunal de Disciplina y del Consejo Directivo Provincial.

1º) Consideración de las actuaciones vinculadas al Departamento de Maipú, de las presentaciones efectuadas por los apoderados intervinientes, de las impugnaciones formuladas y del acuerdo de unidad alcanzado.

Abierto el tratamiento del segundo punto del Orden del Día, se deja constancia que durante el desarrollo del presente proceso electoral interno se han efectuado diversas presentaciones

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

vinculadas a las categorías partidarias correspondientes al Departamento de Maipú, las cuales dieron origen a distintas actuaciones ante esta H. Junta Electoral.

En primer término, obra presentación efectuada por la Sra. Cintia Jorgelina Gómez, en su carácter de apoderada de listas presentadas para dicho departamento, mediante la cual puso en conocimiento de esta H. Junta Electoral el estado de las negociaciones mantenidas con otros sectores internos a fin de alcanzar acuerdos de unidad política, manifestando posteriormente la finalización de dichas conversaciones y formulando diversas solicitudes vinculadas a la denominación e identificación de las listas por ella representadas.

Asimismo, la referida apoderada efectuó presentaciones relacionadas con la utilización de la denominación "PRÓXIMO PASO A", la asignación de identificaciones electorales, la incorporación de documentación complementaria y la formulación de impugnaciones respecto de listas presentadas por otros sectores internos participantes en el Departamento de Maipú.

Por su parte, el Sr. Valentín Rafael González efectuó las presentaciones correspondientes a las listas por él representadas, dando posteriormente cumplimiento a las intimaciones cursadas por esta H. Junta Electoral mediante las actuaciones respectivas, informando una nueva denominación identificatoria para sus listas ("VALORES Y FUTURO PRO") y formulando diversas consideraciones respecto del proceso electoral en curso.

Asimismo, corresponde dejar constancia de que las actuaciones vinculadas al Departamento de Maipú comprendían distintas controversias planteadas entre los sectores representados por la Sra. Cintia Jorgelina Gómez y el Sr. Valentín Rafael González, entre ellas cuestiones vinculadas a la utilización de denominaciones electorales, solicitudes de asignación de nombres identificatorios de listas, observaciones relativas a avales y documentación respaldatoria, impugnaciones formuladas respecto de candidaturas y aceptaciones de cargo, así como diversos planteos relacionados con la conformación definitiva de las categorías partidarias departamentales.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Particularmente, obra en las actuaciones una impugnación y posterior ampliación de impugnación formulada por la Sra. Cintia Jorgelina Gómez respecto de las listas presentadas por el Sr. Valentín Rafael González, mediante las cuales cuestionó la validez de determinados avales, aceptaciones de cargo y demás documentación electoral acompañada. Asimismo, se registraron planteos vinculados a la utilización de la denominación "PRÓXIMO PASO" y otras cuestiones relativas a la identificación electoral de las listas participantes en el Departamento de Maipú.

Que en el día de la fecha ingresó a esta H. Junta Electoral una presentación suscripta conjuntamente por el Sr. José Exequiel Morales, en su carácter de apoderado del espacio de unidad "PRÓXIMO PASO", la Sra. Cintia Jorgelina Gómez y el Sr. Valentín Rafael González, mediante la cual ponen en conocimiento haber arribado a un acuerdo político integral de unidad para el Departamento de Maipú, estableciendo expresamente la integración definitiva de las distintas categorías partidarias departamentales, y solicitan la eximición del aporte económico extraordinario establecido por esta H. Junta Electoral mediante Acta N° 04/2026 JED, por ausencia de competencia electoral.

De la lectura de dicha presentación surge que los comparecientes han acordado la conformación de una propuesta común para el Departamento de Maipú, distribuyendo consensuadamente la integración de las categorías de Centro de Acción Departamental, Asambleístas Provinciales, Jóvenes PRO Departamental y Mujeres PRO Departamental, reconociendo además que todas las categorías involucradas integran el espacio político de unidad denominado "PRÓXIMO PASO". Además, se han presentado en formato papel en la sede de la Junta Electoral Distrital toda la documentación relativa a la conformación de la lista de unidad.

Adentrándonos en la resolución del presente punto, adelantamos que corresponde hacer lugar al acuerdo de unidad interpuesto y declarar abstractos los planteos de tachas, observaciones y/o impugnaciones que se desarrollaron ut supra, conforme los lineamientos que se exponen a continuación.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Que la unidad partidaria constituye uno de los objetivos institucionales más relevantes de todo proceso electoral interno, en tanto permite fortalecer la cohesión partidaria, evitar la fragmentación de la representación política, promover la integración de los distintos sectores internos y consolidar mecanismos democráticos de construcción de consensos.

Asimismo, corresponde destacar que los acuerdos de integración alcanzados libremente por los sectores participantes constituyen una manifestación legítima de la autonomía partidaria reconocida por la Carta Orgánica, el Reglamento Electoral y la legislación nacional aplicable a los partidos políticos, debiendo esta H. Junta Electoral favorecer aquellas soluciones que permitan preservar la participación política, la convivencia interna y el fortalecimiento institucional del partido.

Que el acuerdo alcanzado no sólo comprende la integración de las distintas categorías partidarias del Departamento de Maipú, sino que además importa la superación de las controversias que dieron origen a las distintas presentaciones efectuadas durante el trámite electoral, toda vez que los propios sectores involucrados comparecen conjuntamente ante esta autoridad electoral manifestando de manera expresa, libre e inequívoca su voluntad de conformar una propuesta unificada.

En tales condiciones, y no existiendo ya controversia actual entre los sectores comparecientes respecto de las cuestiones oportunamente planteadas, corresponde desestimar el tratamiento individual de las impugnaciones, observaciones, reservas, cuestionamientos y demás planteos recíprocos formulados durante la sustanciación del proceso electoral interno vinculados al Departamento de Maipú, sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el mérito intrínseco de cada una de dichas presentaciones, por haber perdido las mismas objeto como consecuencia del acuerdo de unidad alcanzado.

En consecuencia, habiendo comparecido conjuntamente todos los sectores involucrados, habiendo expresado de manera inequívoca su voluntad de integrar una propuesta común y no

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

advirtiéndole afectación alguna a derechos de terceros ni incumplimiento de normas estatutarias o reglamentarias, corresponde aceptar el acuerdo alcanzado, tener por integrada la propuesta departamental de Maipú conforme los términos comunicados por los comparecientes y proceder a la oficialización de las categorías involucradas en los términos del acuerdo de unidad presentado.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE**:

I) Tener presente el acuerdo de unidad alcanzado entre los sectores representados por el Sr. José Exequiel Morales, la Sra. Cintia Jorgelina Gómez y el Sr. Valentín Rafael González para el Departamento de Maipú, y tener por integrada la propuesta departamental de Maipú conforme la distribución de categorías y cargos comunicada en la presentación conjunta.

II) Reconocer a las categorías departamentales de Maipú como integrantes del espacio de unidad "PRÓXIMO PASO", y en consecuencia, hacer extensiva a las categorías comprendidas en el acuerdo la eximición del aporte económico extraordinario oportunamente dispuesta para las listas de unidad (Cnf. ACTA 9/2026 JED).

III) Declarar abstracto el tratamiento de las impugnaciones, observaciones, reservas, cuestionamientos y demás planteos formulados recíprocamente por los sectores intervinientes respecto de las categorías correspondientes al Departamento de Maipú.

IV) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

V) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

VI) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

2º) Consideración de la prórroga de oficialización de las Listas de Unidad provincial y departamentales "PRÓXIMO PASO". Casos de suspensión partidaria. Intervención del Tribunal de Disciplina y del Consejo Directivo Provincial.

Abierto el tratamiento del segundo punto del Orden del Día, esta H. Junta Electoral toma conocimiento del estado actual de las actuaciones vinculadas a la oficialización de las listas de unidad provinciales y departamentales identificadas bajo la denominación "PRÓXIMO PASO", cuya documentación ha sido oportunamente presentada y analizada en el marco del presente proceso electoral interno.

Se deja constancia que, conforme surge de las actuaciones obrantes ante esta autoridad electoral partidaria, han concluido los períodos previstos para la formulación de observaciones, impugnaciones y tachas a las candidaturas presentadas, no habiéndose recibido presentaciones que cuestionen la integración de las referidas listas de unidad, ni existiendo controversias pendientes entre los sectores participantes respecto de la conformación definitiva de las mismas.

Asimismo, corresponde destacar que las listas involucradas constituyen el resultado de diversos acuerdos de integración y unidad alcanzados entre los distintos sectores internos del partido, circunstancia que ha permitido superar instancias de competencia electoral interna y consolidar propuestas consensuadas tanto a nivel provincial como departamental.

Sin perjuicio de ello, durante las tareas de control de legalidad y verificación de los requisitos reglamentarios exigidos para la oficialización definitiva de las candidaturas, esta H. Junta Electoral ha advertido la existencia de situaciones particulares vinculadas al estado partidario de determinados candidatos incluidos en las listas presentadas.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

En tal sentido, y preservando expresamente la identidad de las personas involucradas en resguardo de su honor, buen nombre y derechos partidarios, se ha constatado la existencia de afiliados respecto de los cuales obran antecedentes de suspensión provisoria de derechos partidarios dispuesta por los órganos competentes del partido, situación que podría eventualmente incidir en la evaluación de su elegibilidad para integrar órganos partidarios electivos.

Que la determinación sobre la vigencia, alcance, mantenimiento o eventual levantamiento de medidas disciplinarias partidarias no integra las competencias propias de esta H. Junta Electoral, correspondiendo tales cuestiones al ámbito funcional de los órganos partidarios específicamente facultados para ello por la Carta Orgánica, en particular el Consejo Directivo Provincial y el Tribunal de Disciplina.

En consecuencia, esta H. Junta Electoral considera necesario requerir la intervención de los órganos partidarios competentes a fin de que informen el estado actual de las actuaciones disciplinarias existentes y, en su caso, adopten las decisiones que estimen corresponder respecto de la situación partidaria de los afiliados involucrados, permitiendo así a esta autoridad electoral contar con los elementos necesarios para resolver sobre la oficialización definitiva de las candidaturas observadas.

Asimismo, corresponde señalar que la presente decisión no afecta derechos electorales de terceros ni altera la igualdad de oportunidades entre los afiliados, toda vez que las etapas de presentación de listas, observaciones, impugnaciones y tachas se encuentran concluidas y no existen controversias electorales pendientes cuya resolución dependa de la presente medida.

Por ello, y teniendo en consideración que las listas involucradas revisten carácter de listas de unidad, que no subsisten contiendas electorales internas respecto de las categorías alcanzadas y que los plazos actualmente en curso poseen para esta autoridad electoral naturaleza esencialmente ordenatoria en cuanto a la emisión del acto de oficialización definitiva, resulta

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

razonable disponer una prórroga excepcional del dictado de dicha resolución hasta tanto los órganos partidarios competentes se expidan sobre las cuestiones disciplinarias detectadas.

La presente medida tiene por finalidad asegurar la plena regularidad jurídica del proceso electoral interno, garantizar el respeto de las competencias propias de cada órgano partidario y evitar el dictado de decisiones que pudieran resultar incompatibles con situaciones disciplinarias cuya definición corresponde a otras autoridades partidarias.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Prorrogar excepcionalmente el plazo para resolver sobre la oficialización definitiva de las listas provinciales y departamentales integrantes del espacio de unidad "PRÓXIMO PASO", hasta tanto se cuente con la información y decisiones que correspondan por parte de los órganos partidarios competentes respecto de las situaciones disciplinarias detectadas mencionadas en los Considerando.

II) Solicitar al Tribunal de Disciplina del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza) que eleve al Consejo Directivo Provincial informe con carácter urgente sobre estado actual de las actuaciones disciplinarias que pudieran involucrar a candidatos incluidos en las listas sometidas a consideración de esta H. Junta Electoral, remitiendo copia de las resoluciones dictadas y toda otra información que estime pertinente.

III) Solicitar al Consejo Directivo Provincial que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Carta Orgánica partidaria, se expida respecto de la vigencia, alcance, mantenimiento o eventual levantamiento de las suspensiones provisorias de derechos partidarios que pudieran afectar a candidatos incluidos en las listas cuya oficialización se encuentra en análisis.

IV) Tener presente que la presente prórroga no implica observación, impugnación ni prejuzgamiento alguno respecto de las candidaturas involucradas, constituyendo

**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

exclusivamente una medida de mejor proveer destinada a garantizar la adecuada coordinación institucional entre los distintos órganos partidarios competentes.

V) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral, al Tribunal de Disciplina y al Consejo Directivo Provincial por medio de los Sres. Apoderados del partido.

VI) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

VII) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

El presente ACTA será firmado por el Presidente y la Secretaria de la Junta Electoral Distrital, en virtud de las disposiciones del artículo 13 RE.

Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 00:07 horas se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Dra. Veronica Fernandez
Secretaria



Dr. Eros F. D'Amore
Presidente